

EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES DESTINADOS AL SECTOR DE EDUCACIÓN, 2008-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
SERIE: SEGUIMIENTO AL CICLO PRESUPUESTARIO
JULIO 2024



Propósito del documento “Evolución de los recursos federales destinados al Sector de Educación, 2008-2024”

El Instituto Belisario Domínguez (IBD), como órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, tiene dentro de sus funciones elaborar análisis de coyuntura en los campos de competencia del Senado de la República.

Lo anterior estará sujeto a los principios de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia que rigen el trabajo del Instituto.

En este contexto, una de las funciones de la Dirección General de Finanzas (DGFI) es realizar análisis, estudios e investigaciones sobre la composición y el comportamiento del ingreso, gasto, inversión, deuda y financiamiento públicos en el ámbito de la hacienda federal.

En cumplimiento de esta responsabilidad, se elabora un análisis relevante, objetivo, imparcial, oportuno y eficiente de la evolución de los recursos federales destinados al Sector de Educación entre 2008 y 2024 con el fin de contribuir a la toma de decisiones legislativas del Senado y apoyar en el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El presente documento analiza los principales componentes del presupuesto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación y el gasto ejercido reportado en la Cuenta Pública en las áreas y ramos/Entidades que participan en el Sector de Educación para los ejercicios fiscales de 2008 a 2024.

Evolución de los recursos federales destinados al Sector Educación, 2008-2024

- En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 se aprobó un presupuesto de 995,409.9 millones de pesos para el Sector de Educación; este monto representa el 22.6% del gasto programable destinado a Desarrollo Social y el 15.3% del gasto programable del Sector Público.
- El 98.8% de dicho presupuesto se concentra en los ramos 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, 11 Educación Pública y 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos; el restante 1.2% corresponde a los ramos administrativos Defensa Nacional, Agricultura y Desarrollo Rural, Marina y Entidades no Sectorizadas.
- De este monto, 973,395.3 mdp (equivalente al 97.8% del total) tiene como fin cubrir requerimientos de gasto corriente, mientras que los recursos asignados a gasto de inversión representan el 2.2% del gasto en Educación.

I. Aspectos generales del presupuesto federal destinado al Sector Educación en 2024

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 (PEF-2024), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de noviembre de 2023, se aprobó un presupuesto neto para el Sector de Educación¹ de 995,409.9 millones de pesos (mdp); con el fin de implementar programas, actividades y proyectos “para la prestación de los servicios educativos en todos los niveles, educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior y posgrado, servicios auxiliares de la educación y otras no clasificadas en los conceptos anteriores”. Este monto equivalente a 15.3% del gasto programable del sector público² de 6 billones 495,211.9 mdp; por lo que se ubica como la función con el tercer mayor presupuesto asignado dentro de las 24 funciones del gasto programable (ver Figura 1).

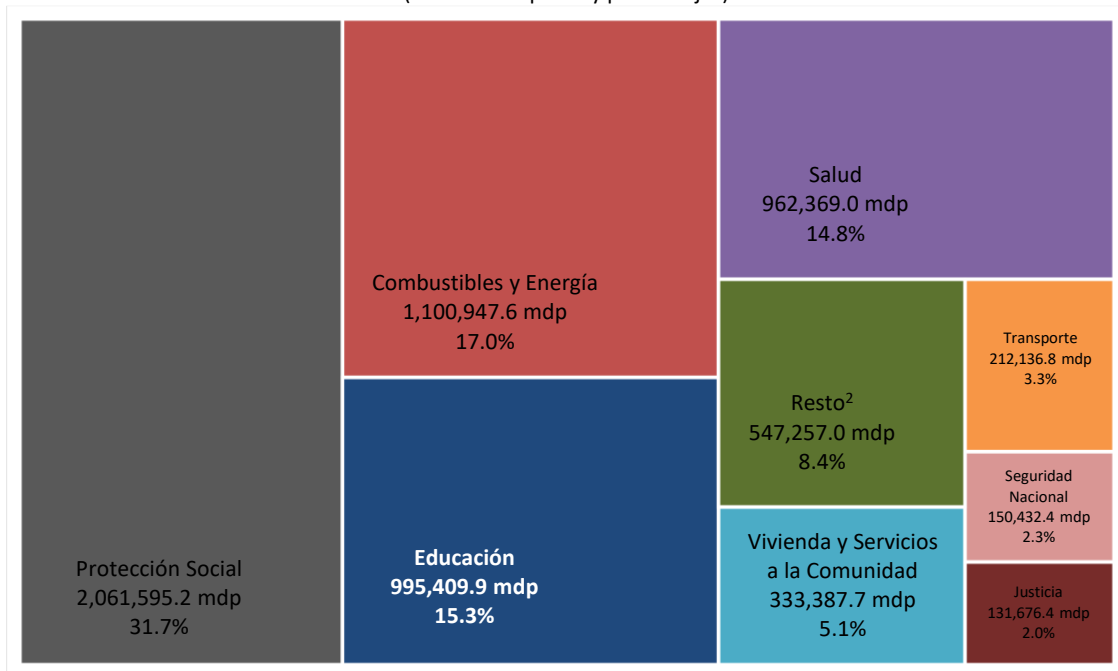
Mientras que, respecto a las funciones de Desarrollo Social, Educación concentra el 22.6% de las previsiones presupuestarias del PEF-2024, por debajo de los recursos asignados a la Protección Social (ver Figura 2). En este año, la implementación de programas, actividades y proyectos vinculados a la Educación corresponde a los ramos administrativos 07 Defensa Nacional, 08 Agricultura y Desarrollo Rural, 11 Educación Pública, 13 Marina y 47 Entidades no Sectorizadas —específicamente en lo que corresponde a la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación—; así como a los ramos generales 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

¹ En la clasificación funcional del gasto, el gasto programable se agrupa según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Con esta clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social y desarrollo económico, con lo que es posible identificar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos (SHCP, 2015). La función Educación se integra en la finalidad de Desarrollo Social.

² El gasto programable corresponde a las erogaciones que realiza la Federación para el cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población (DOF, 2006).

Figura 1. Principales Funciones del Gasto Programable¹ en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024

(Millones de pesos y porcentajes)



Nota: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

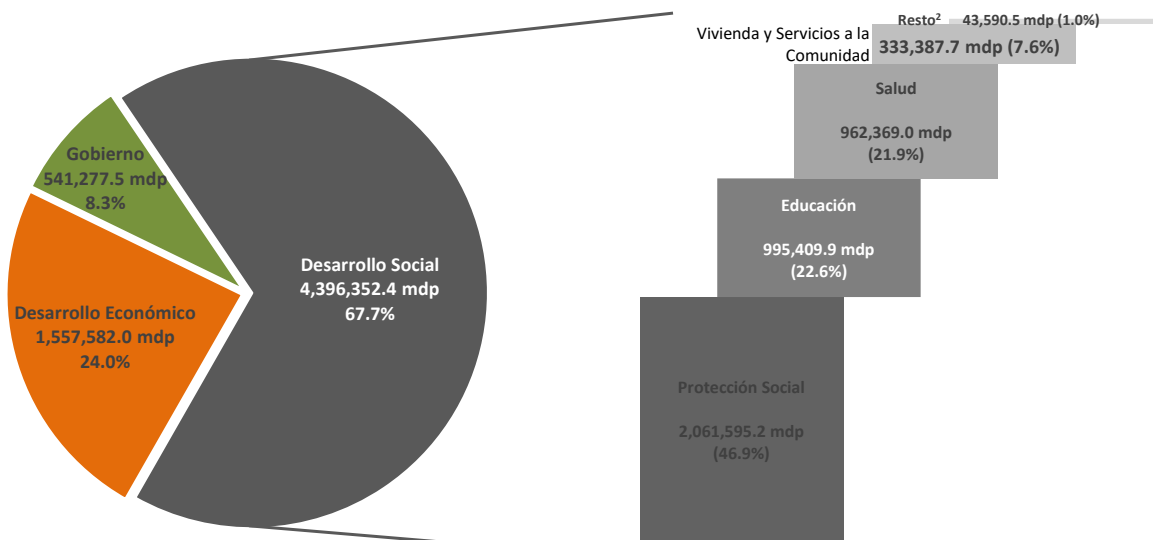
¹ Neto de aportaciones al ISSSTE y subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas productivas del Estado.

² En Resto se incluyen las funciones: Legislación, Coordinación de la Política de Gobierno, Relaciones Exteriores, Asuntos Financieros y Hacendarios, Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, Otros Servicios Generales, Protección Ambiental, Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales, Otros Asuntos Sociales, Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General, Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza, Minería, Manufacturas y Construcción, Comunicaciones, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación, y Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos.

Fuente: Elaboración propia con información del PEF-2024, SHCP.

Figura 2. Gasto Programable¹ en el Presupuesto de Egresos de la Federación por Finalidad y Funciones de Desarrollo Social, 2024

(Millones de pesos y porcentajes)



Nota: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

¹ Neto de aportaciones al ISSSTE y subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas productivas del Estado.

² En Resto se incluyen las funciones: Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales, Protección Ambiental y Otros Asuntos Sociales.

Fuente: Elaboración propia con información del PEF-2024, SHCP.

II. Evolución del gasto federal en el Sector de Educación 2008-2023

Las cifras reportadas en esta sección difieren a las presentadas con anterioridad, ya que corresponden a montos brutos, por lo que incluyen subsidios y transferencias a las Entidades de Control Directo (ECD), así como aportaciones al ISSSTE; y se integran en mayor medida a partir de la información publicada por la SHCP en las bases de datos del PEF y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF), así como de los estados analíticos de la misma CHPF, que no reportan cifras en términos netos para los ramos y la clasificación funcional-programática del gasto público federal. El periodo de análisis se define de 2008 a 2023 dada la consistencia de la información revisada y analizada en los diferentes componentes de la CHPF.

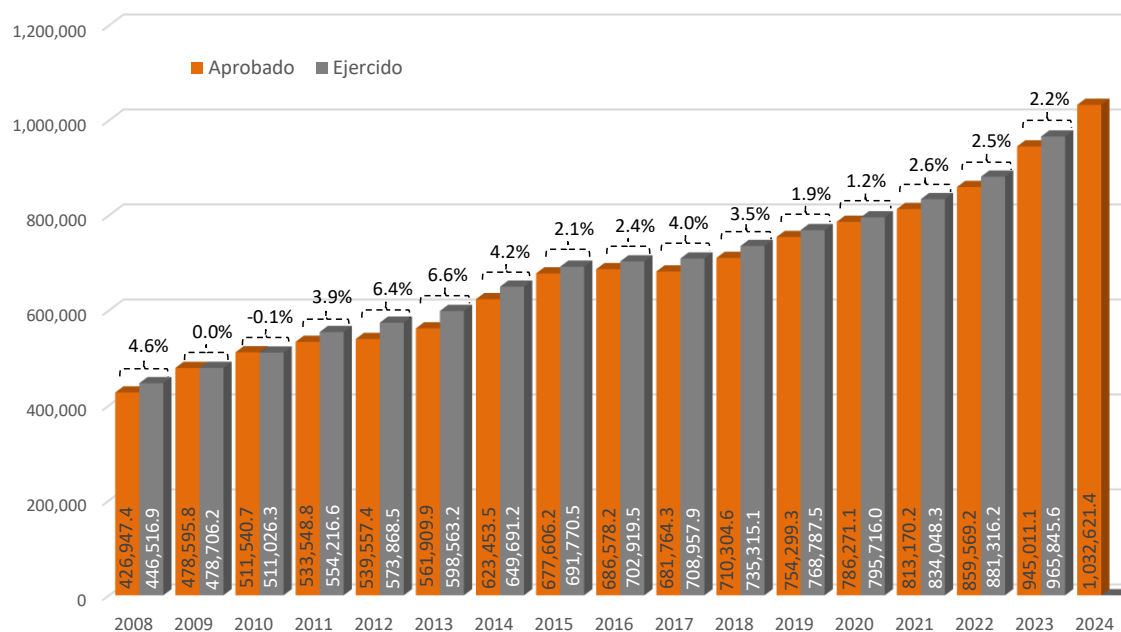
En el periodo 2008-2023, los ramos administrativos y las entidades que han integrado funciones, programas y/o acciones alineadas al Sector de Educación son Hacienda y Crédito Público —para el ejercicio fiscal 2013—, Defensa Nacional, Agricultura y Desarrollo Rural, Educación Pública, Marina, Provisiones Salariales y Económicas —en 2010, 2015 y 2016—, Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos (Previsiones y Aportaciones), Aportaciones Federales para Entidades Federativas (Aportaciones Federales), el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE, como órgano constitucionalmente autónomo) —de 2013 a 2019— y Entidades no Sectorizadas (específicamente, por la integración a este ramo de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación a partir de 2020).

En la comparación histórica, se estima que los recursos federales aprobados para la Educación en el presupuesto de egresos aprobado para el periodo 2008-2024, presentan una tasa media de crecimiento anual real (TMCAR) de 0.9%. Al agrupar el presupuesto en la función Educación por periodo sexenal, se identifica que entre 2013 y 2018 la asignación aprobada presentó una TMCAR negativa de 0.3% y para 2018-2023 fue de 0.9%. La diferencia entre estas tasas se explica parcialmente por la asignación de mayores recursos a los ramos de Educación Pública y de Aportaciones Federales para brindar servicios educativos en todas las entidades federativas.

Durante el periodo de 2008 a 2023 (último año con CHPF disponible), se presentan variaciones entre los recursos aprobados en el PEF y el gasto ejercido en cada ejercicio fiscal; aspecto que se establece con una diferencia entre la TMCAR: el presupuesto aprobado presenta una tasa de 0.6%, mientras que la del gasto ejercido es de 0.5%. Sin embargo, destacan los años 2012 y 2013, en los cuales el gasto ejercido supera por 6.4% y 6.5%, respectivamente, a la previsión aprobada en el presupuesto federal. En contraste, en el ejercicio fiscal de 2010 se presentó una variación negativa entre el presupuesto aprobado y el ejercido en Educación (ver Figura 3).

A partir de 2017 se da continuidad a la reestructura programática implementada en el proceso presupuestario 2016; además de un ajuste presupuestal derivado de la sustitución del como órgano constitucionalmente autónomo INEE, por un Sistema Nacional de la Mejora Continua de la Educación a cargo del organismo público descentralizado Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación con motivo de la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia educativa de 2019 (Morales, 2015; DOF, 2019).

Figura 3. Gasto federal aprobado y ejercido en la función Educación,¹ 2008-2024²
(Millones de pesos y porcentajes)



Nota: se emplea como deflactor el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto 2024=100.

¹ Incluye aportaciones al ISSSTE y subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas productivas del Estado.

² La última Cuenta Pública (CHPF) disponible corresponde al ejercicio fiscal de 2023.

Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2008 a 2024, la CHPF 2008 a 2023 y la página de Transparencia Presupuestaria, SHCP.

I. Evolución del gasto federal en los componentes de la función Educación

Para identificar el tipo de servicios o bienes que provee el Sector Público, el clasificador funcional del gasto agrupa los componentes o subfunciones³ de la función Educación, en los conceptos siguientes (DOF, 2010a):

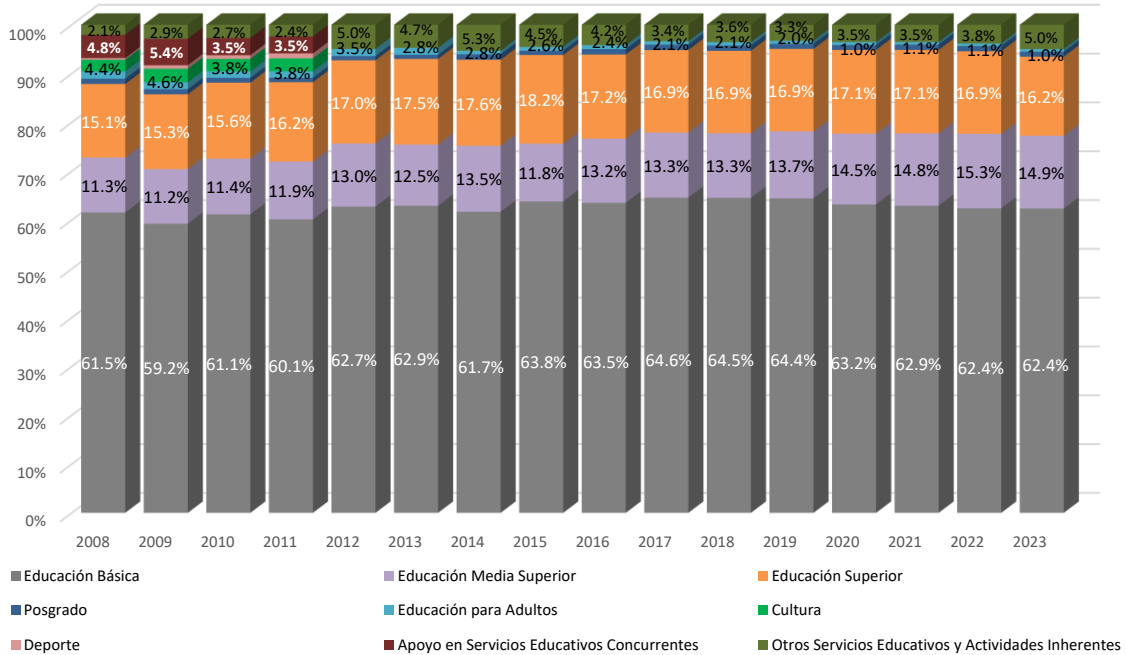
- 1) **Educación Básica**, que comprende las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la educación preescolar, primaria y secundaria.
- 2) **Educación Media Superior**, incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación media superior, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.
- 3) **Educación Superior**, incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación superior, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la mismas.
- 4) **Posgrado**, incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios educativos de posgrado, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.

³ La clasificación funcional del gasto ha sido estructurada en 4 finalidades identificadas con el primer dígito de la clasificación, 28 funciones identificadas por el Segundo dígito y 111 subfunciones correspondientes al tercer dígito (DOF, 2010a).

- 5) **Educación para Adultos**, comprende las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios educativos para adultos y alfabetización en los diferentes niveles, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.
- 6) **Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes**, incluye otros servicios educativos no considerados en las subfunciones anteriores; así como las acciones de administración, gestión o apoyo de actividades inherentes, como la formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas generales en materia de educación; regulación y normatividad, comunicación social; asuntos jurídicos; y la administración y gestión de los servicios centralizados de suministros y adquisiciones; las acciones que se desarrollan para proporcionar servicios donde concurren diferentes niveles educativos, tales como la distribución de libros de texto gratuitos, material educativo, didáctico y becas; así como desayunos escolares, entre otros.

En este sentido, la revisión de la evolución de los recursos asignados al Sector Educación permite identificar que entre 2008 y 2023 se han concentrado en Educación Básica, con previsiones presupuestarias para Defensa Nacional, Educación Pública, Previsiones y Aportaciones y Aportaciones Federales. Durante 2008-2011, la desagregación de las subfunciones de Educación contempló los conceptos de Cultura, Deporte y Apoyo en Servicios Educativos Concurrentes; sin embargo, dichos conceptos no se contemplaron en el clasificador funcional del gasto publicado en 2010 (ver Figura 4).

Figura 4. Gasto programable asignado* en las subfunciones de Educación, 2008-2023
(Porcentajes)

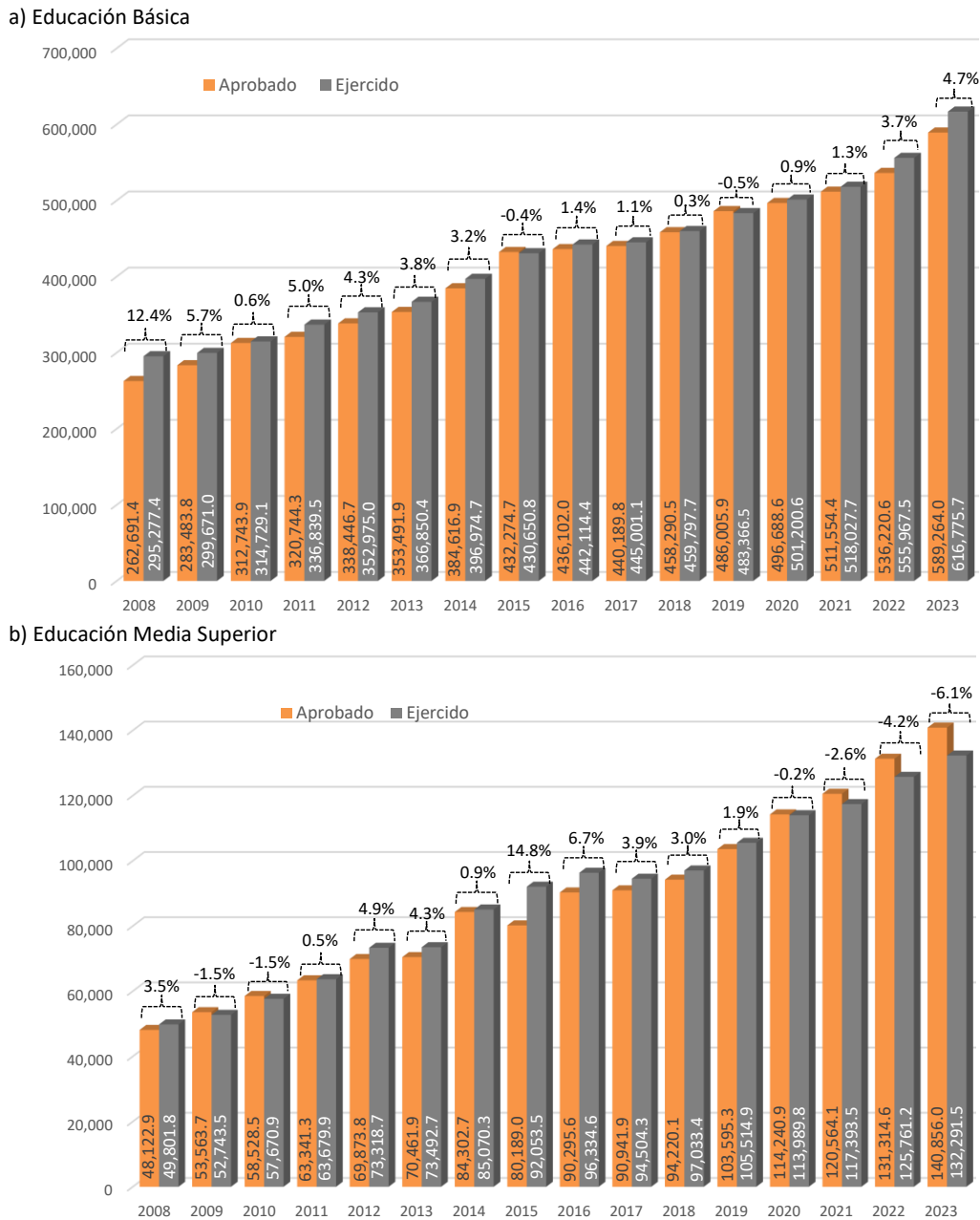


Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.
* Incluye aportaciones al ISSSTE y subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas productivas del Estado.
Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2008 a 2023 y la página de Transparencia Presupuestaria, SHCP.

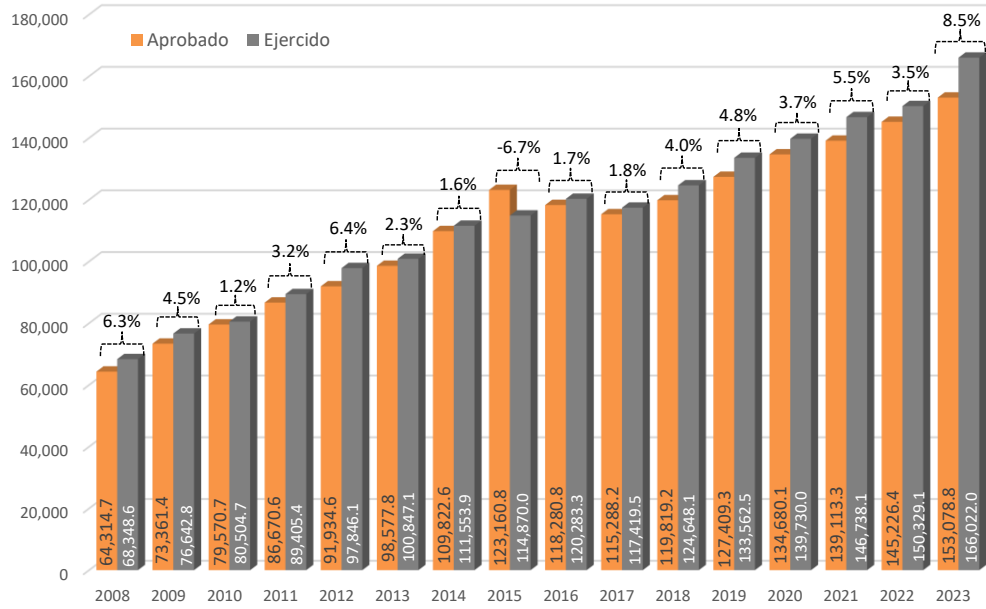
Al igual que el gasto total, para cada subfunción de Educación el presupuesto aprobado y el gasto ejercido presentan diferencias en los ejercicios fiscales de 2008 a 2023 (ver Figura 4a); no obstante, los recursos destinados a Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes presentan una tendencia creciente mayor a la

observada en el sector —de 0.6% para el aprobado y de 0.5% para el gasto ejercido—, con una TMCAR (periodo 2008-2023) de 6.8% en el aprobado y 6.7% en el ejercicio del gasto. Un resultado similar se observa para Educación Media Superior con TMCAR para los recursos aprobados y ejercidos en el periodo 2008-2023 de 2.5% y 1.9%, respectivamente. En contraste, los servicios de Educación para Adultos registran una TMCAR negativa entre 2008 y 2023, tanto en los recursos aprobados como en los ejercidos por 5.9% y 6.5%, en ese mismo orden.

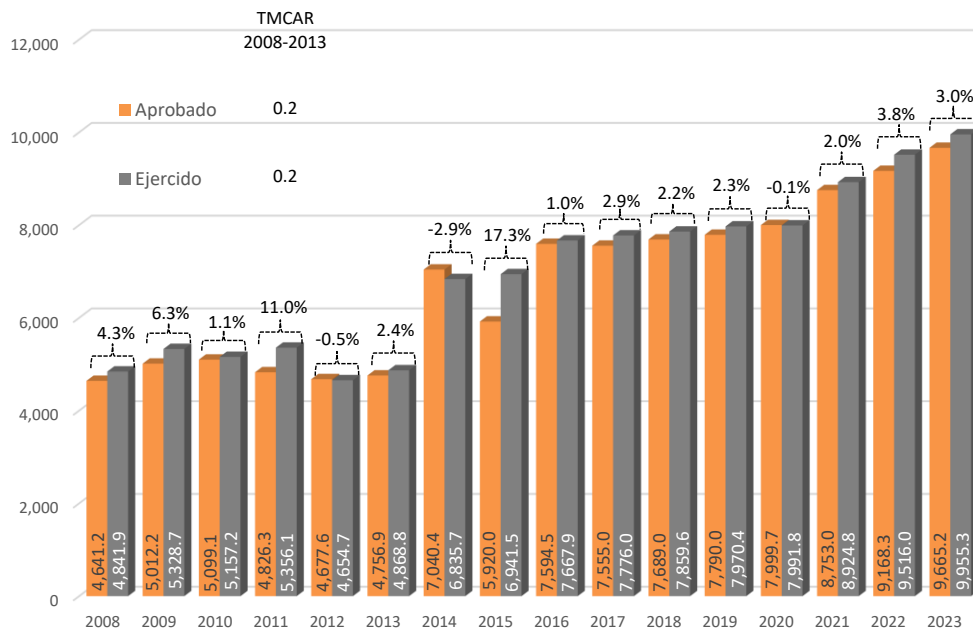
Figura 4a. Gasto asignado y ejercido¹ en las subfunciones de Educación, 2008-2023
(Millones de pesos y porcentajes)



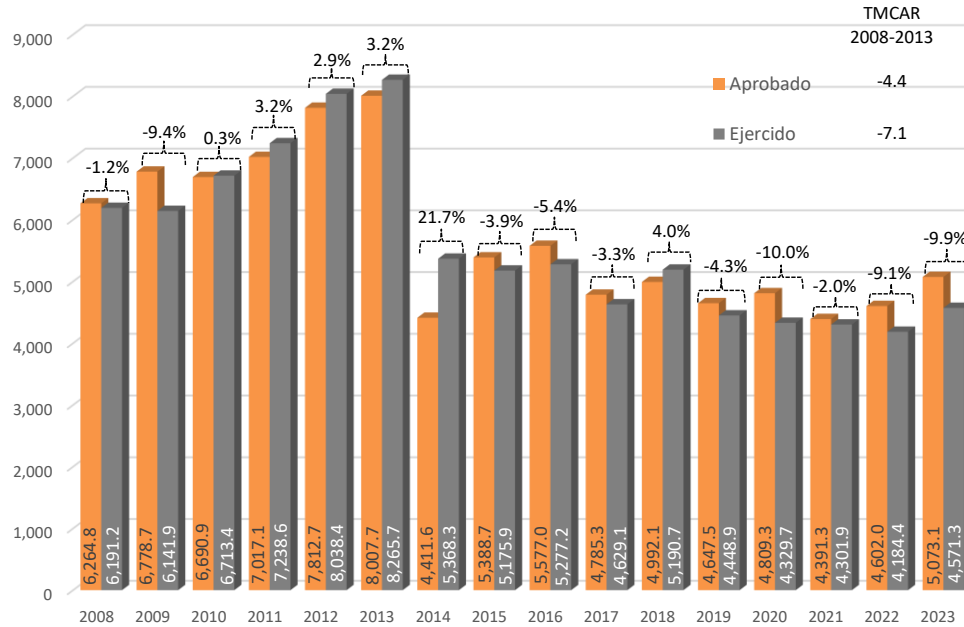
c) Educación Superior



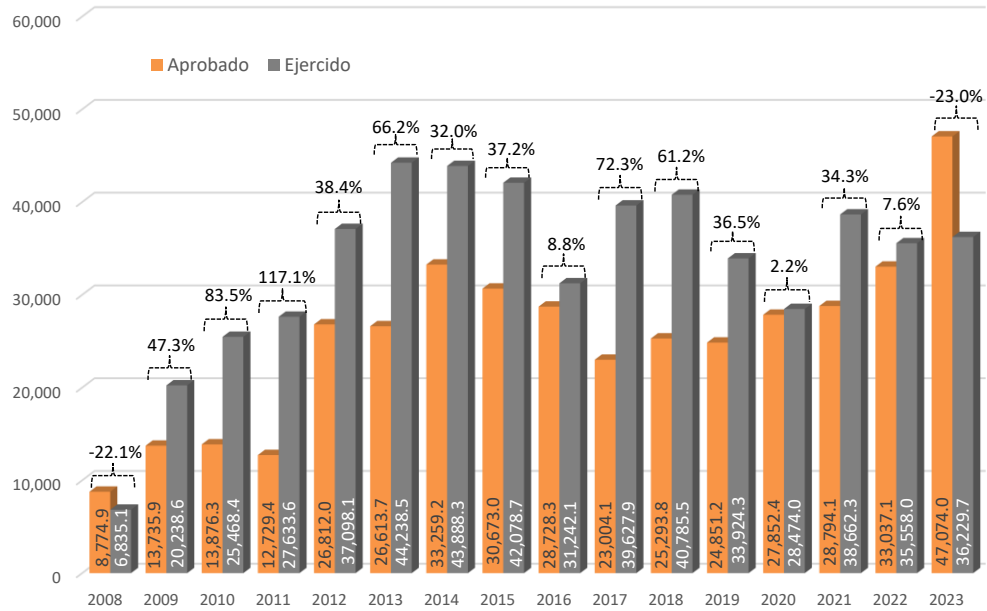
d) Posgrado



e) Educación para Adultos



f) Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes



Nota: se emplea como deflactor el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto 2024=100.

¹ Incluye aportaciones al ISSSTE y subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas productivas del Estado.

Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2008 a 2023, la CHPF 2008 a 2023 y la página de Transparencia Presupuestaria, SHCP.

II. Erogaciones en el Sector de Educación según la Clasificación Económica del Gasto

La Ley General de Contabilidad Gubernamental⁴ establece, en su artículo 46, fracción II inciso b), la Clasificación Económica que, de acuerdo con el Artículo 28, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “agrupa a las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto, en erogaciones corrientes, inversión física, inversión financiera, otras erogaciones de capital, subsidios, transferencias, ayudas, participaciones y aportaciones federales.” Al respecto, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en 2010 el Clasificador por Tipo de Gasto y en 2011 la Clasificación Económica de los ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos (DOF, 2010b; 2011)⁵.

De esta forma, los conceptos de gasto a considerar en la clasificación económica que se presentan para la función Educación son:

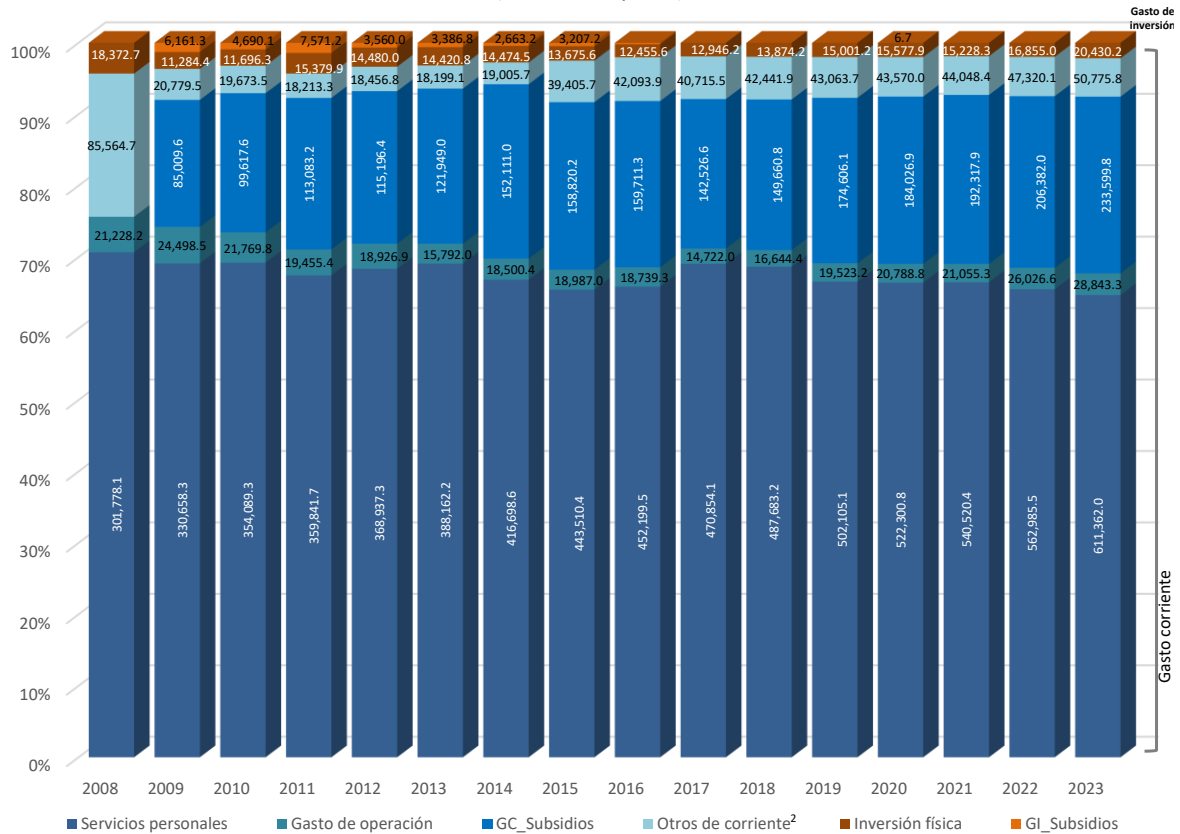
- a) Gasto corriente, son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- b) Gasto de capital (inversión), los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito. Incluye los gastos en remuneraciones y bienes servicios destinados a construir activos tangibles o intangibles por administración, así como las inversiones financieras realizadas con fines de política.

En el periodo 2008 a 2023 se observa una concentración del presupuesto aprobado para el Sector de Educación en el rubro de Gasto corriente (ver Figura 5), que significa el 95.7% del gasto total en 2008 y pasa al 97.8% en 2023. El gasto corriente observa una TMCAR de 0.8% durante el mismo periodo y se concentra en el rubro de Servicios personales —que representa más del 64% del gasto total en Educación—. Por su parte, los recursos asignados como gasto de inversión pasan de 4.3% en 2008 a 2.2% en 2023; lo anterior, resulta principalmente de la contracción de recursos aprobados como Inversión física (que presenta una TMCAR negativa de 3.9%).

⁴ La Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el DOF el 31 de diciembre de 2008, tiene como objeto “establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos,” con el fin de lograr su adecuada armonización”, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia económica y eficiencia del gasto e ingresos públicos” (DOF, 2008).

⁵ En 2015, el CONAC estableció cambios al Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) para “identificar con mayores elementos la naturaleza económica del gasto público ya que los conceptos que se adicionan a esta clasificación permiten identificar los recursos destinados al pago de pensiones y jubilaciones, así como los recursos destinados a cubrir las participaciones a las entidades federativas y municipios, los cuales se clasifican como gasto corriente, sin que estos recursos fueran destinados al gasto operativo o a la prestación de servicios públicos” (DOF, 2015).

Figura 5. Gasto programable asignado¹ al Sector de Educación según clasificación económica, 2008-2023
(Millones de pesos)



Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

¹ Incluye aportaciones al ISSSTE y subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas productivas del Estado.

² Hasta 2016, en Otros de corriente se incluyen servicios generales.

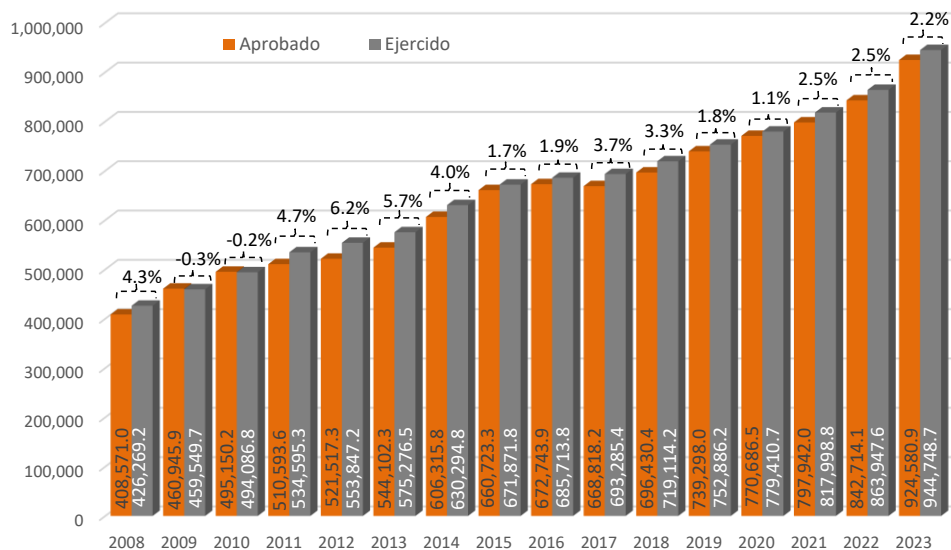
Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2008 a 2023 y la página de Transparencia Presupuestaria, SHCP.

Los conceptos de gasto en Educación que corresponden a la clasificación económica presentan diferencias entre los recursos aprobados en el PEF y el monto ejercido en cada ejercicio fiscal de 2008 a 2023 (ver Figura 5a). El gasto corriente observa mayores recursos ejercidos de forma consistente, con excepción de los años 2009 y 2010; por lo que registra TMCAR positivas por 0.8% en el presupuesto aprobado y 0.7% en el gasto ejercido.

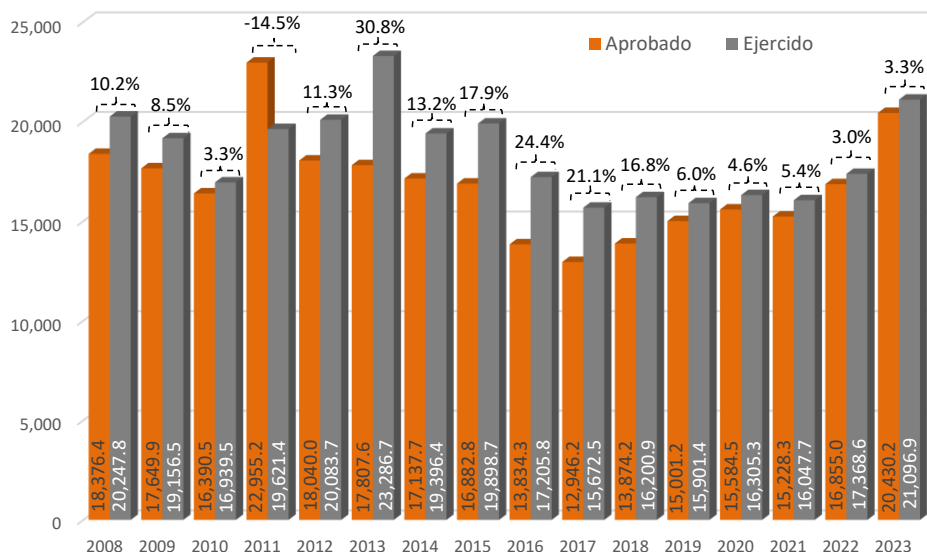
Por otro lado, el gasto de inversión registró variaciones entre lo aprobado y lo ejercido de magnitud de dos dígitos hasta 2018 —excepto en 2009 y 2010— para después moderar la diferencia en cada ejercicio fiscal entre 2019 y 2023. No obstante, la TMCAR de 2008-2023 para el gasto de inversión resulta negativa tanto para el presupuesto aprobado como para el gasto ejercido por 3.9% y 4.3%, respectivamente.

Figura 5a. Gasto programable aprobado y ejercido¹ en el Sector de Educación según clasificación económica,² 2008-2023
(Millones de pesos y porcentajes)

a) Gasto Corriente



b) Gasto de Inversión



Nota: se emplea como deflactor el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto 2024=100.

¹ Incluye aportaciones al ISSSTE y subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas productivas del Estado.

² La información de la clasificación económica del gasto presenta diferencias entre las distintas fuentes de información (datos abiertos, Tomos y Analíticos presupuestarios); sin embargo, al considerar estas diferencias no se modifica el resultado del análisis expuesto en esta sección.

Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2008 a 2023, la CHFP 2008 a 2023 y la página de Transparencia Presupuestaria, SHCP.

III. Consideraciones adicionales sobre el presupuesto federal destinado a Educación

La información que provee el presupuesto de egresos de la federación permite identificar las áreas prioritarias para el Estado, así como aquellas en las que las previsiones de recursos públicos responden tanto a la demanda de servicios públicos por parte de la población como al cumplimiento de diversas leyes que imponen gastos ineludibles por obligaciones del Gobierno Federal.

En el caso específico del Sector Educación, la revisión del ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal del periodo 2008-2024, permite identificar que se han presentado ampliaciones presupuestarias que han tenido como fin apoyar la operación y la prestación de servicios públicos de educación, en mayor medida aquellos a cargo de la Secretaría de Educación Pública y de las Entidades Federativas (Previsiones y Aportaciones y Aportaciones Federales).

No obstante, para cumplir con la disposición de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria respecto a que la clasificación funcional “permitirá conocer y evaluar la productividad y los resultados del gasto público en cada una de las etapas del proceso presupuestario”, se requiere complementar la información presentada en este documento con la revisión de los programas presupuestarios que cada entidad del Sector de Educación implementa para cumplir con sus funciones y complementar con los resultados en materia de política de bienestar social presentados por el Gobierno Federal en el Plan Nacional de Desarrollo y los organismos nacionales e internacionales especializados en la materia.

Fuentes de consulta

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, DOF, 25/11/2023, [mayo y junio, 2024]; Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709507&fecha=25/11/2023#gsc.tab=0.
- Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, Clasificación Funcional del Gasto, Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), DOF, 10/06/2010, [27/06/2024]; Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5146511&fecha=10/06/2010#gsc.tab=0.
- Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función y Subfunción), Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), DOF, 27/12/2010a, [26/06/2024]; Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5172595&fecha=27/12/2010#gsc.tab=0.
- Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Presidencia de la República, DOF, 31/12/2008, [27/06/2024]; Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5076629&fecha=31/12/2008#gsc.tab=0.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, DOF, 30/03/2006, [27/06/2024]; Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2117583&fecha=30/03/2006#gsc.tab=0.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto, Clasificador por Tipo de Gasto, Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), DOF, 10/06/2010b, [27/06/2024]; Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5146510&fecha=10/06/2010#gsc.tab=0.
- Acuerdo por el que se emite la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos, Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), DOF, 07/07/2011, [28/06/2024]; Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5199835&fecha=07/07/2011#gsc.tab=0.
- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica), Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), DOF, 30/09/2015, [27/06/2024]; Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5409954&fecha=30/09/2015#gsc.tab=0.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, Secretaría de Gobernación, DOF, 15/05/2019, [28/06/2024]; Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019#gsc.tab=0.
- Morales Cisneros Gabriela (2015, julio), "Aspectos Relevantes de la Estructura Programática para el proyecto de Presupuesto de Egresos 2016", Dirección General de Finanzas, IBD, (consultado en junio de 2024); Disponible en: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/3135>.

Fuentes de información

Cuenta Pública 2008 a 2023, [consultado durante mayo y junio de 2024], SHCP, enlace: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica.

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 a 2023, [consultado en mayo de 2023], SHCP, enlace: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario>.

Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 2008 a 2024, Tomos y Analíticos Presupuestarios, SHCP, enlace: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto.

Transparencia Presupuestaria, Datos Abiertos, Página de Internet, SHCP, enlace: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>.

Leyes y Reglamentos

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (*vigente*), enlace: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, (*vigente*), enlace: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, (*vigente*), enlace: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2024.pdf.

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Elaborado por la Dirección General de Finanzas

M. en C. Gabriela Morales Cisneros

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet
del Instituto Belisario Domínguez:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/3177>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse
a la Dirección General de Finanzas, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 2097

Información para consultar en la biblioteca digital:

Título: Evolución de los recursos federales destinados al Sector de Educación, 2008-2024

Serie: Seguimiento al Ciclo Presupuestario

Sub-colección: Paquete Económico.

Número: 4.347

Fecha de publicación: Julio 2024

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.

DR© INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA
Donceles 14, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, 06020 Ciudad de México.
Distribución gratuita. Impreso en México.

